



RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

¿CUÁNDO HAY QUE RENOVAR?
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?
¿DÓNDE PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?



1. ¿CUÁNDO HAY QUE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN?

La renovación debe solicitarse en los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización.

También se admite que la solicitud de renovación se presente durante los tres meses siguientes a la caducidad de la tarjeta, aunque en estos casos se podría sancionar al solicitante con una multa por el retraso.

EFFECTOS DE LA SOLICITUD: La presentación de la solicitud en este plazo **prorrogará la validez** de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. Quiere ello decir que la autorización que se está intentando renovar **sigue teniendo validez aún pasada la fecha de caducidad** si se ha procedido a solicitar formalmente la renovación y hasta la fecha de la resolución de esta solicitud.

2. ¿DÓNDE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Ante los registros de los órganos competentes para su tramitación (Oficinas de Extranjeros, Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno). O ante cualquier otro **registro público y dirigido a la Oficina de Extranjería correspondiente** a la provincia en la que reside el/la trabajador/a.

Puede consultar direcciones y teléfonos en: [Extranjería en las Delegaciones del Gobierno \(mptfp.gob.es\)](http://mptfp.gob.es)

O a través de la plataforma Mercurio: [Autorizaciones de Extranjería \(administracionespublicas.gob.es\)](http://administracionespublicas.gob.es)

3. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA QUE ME RENUEVEN LA AUTORIZACIÓN?

Para ambos trámites de renovación se requiere carecer de antecedentes penales en España, no tener prohibida la entrada en España, y no ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

3.1. Renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:

Se renovará la autorización de residencia y trabajo si se está en alguno de los siguientes supuestos:

- Que se acredite la continuidad en la relación laboral que dio lugar a la concesión de la autorización cuya renovación se pretende.
- Que el/la trabajador/a acredite la realización habitual de la actividad para la que se concedió la autorización durante un **mínimo de tres meses por año** y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - 1 Haya suscrito un contrato de trabajo con un nuevo empleador acorde con las características de su autorización para trabajar, y figure en situación de alta o asimilada al alta en el momento de solicitar la renovación;
 - 2 Disponga de una nueva oferta de trabajo conforme a la normativa que indique que la relación laboral se iniciará cuando se conceda la autorización; o

- 3 Que la relación laboral que dio lugar a la autorización que pretende renovar se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, y que desde entonces ha estado buscando activamente empleo, mediante su inscripción en el Servicio Público de Empleo competente como demandante de empleo.

- Que el/la trabajador/a se encuentre en alguna de las **siguientes situaciones:**

- 1 cuando por la autoridad competente, conforme a la normativa de la Seguridad Social, se hubiere otorgado una prestación contributiva por desempleo, por el tiempo de duración de dicha prestación.
- 2 cuando el/la extranjero/a sea beneficiario/a de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral durante el plazo de duración de la misma.



- Que se acredite que se ha estado trabajando y en alta en Seguridad Social durante un mínimo de nueve meses en un período de doce, o de dieciocho meses en un período de veinticuatro, siempre que su última relación laboral se hubiese interrumpido por causas ajenas a su voluntad y haya buscado activamente empleo.
- Que su relación laboral se haya extinguido o suspendido como consecuencia que la trabajadora sea víctima de violencia de género.
- Que el cónyuge cumpla con los requisitos económicos para reagrupar al trabajador/a (medios de vida suficientes y vivienda adecuada).

3.2. Renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:

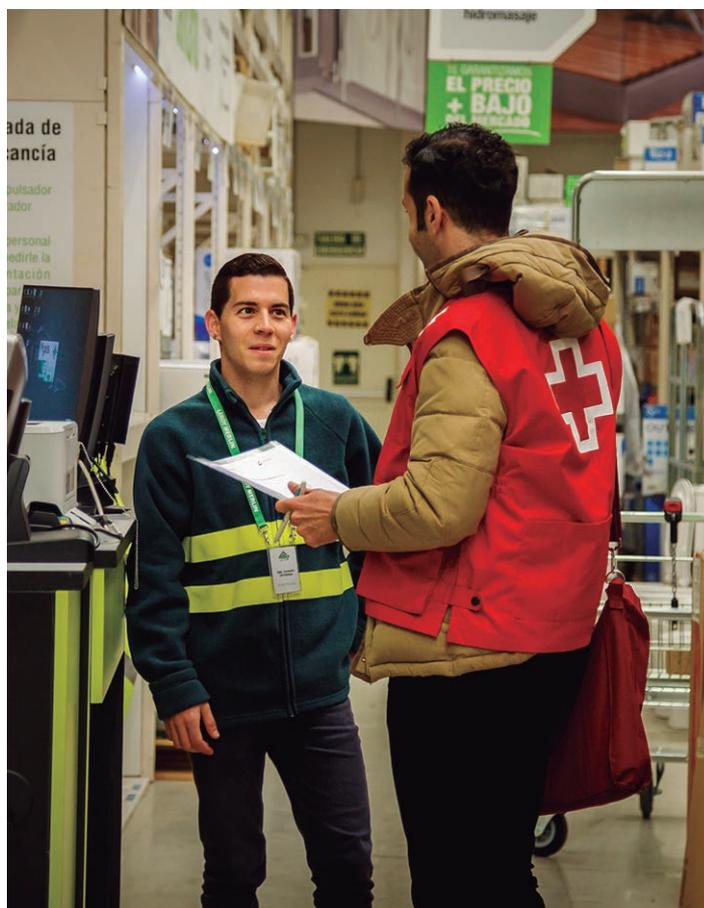
La autorización de residencia y trabajo por cuenta propia podrá ser renovada:

- Cuando se acredite tanto la continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Cuando el cónyuge cumpla con los requisitos económicos para reagrupar al trabajador (medios de vida suficientes y vivienda adecuada).
- Ser beneficiario de la protección por cese de actividad.

4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?

4.1. Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:

- Impreso de la solicitud en modelo oficial (EX03) debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante.
- Copia del pasaporte o título de viaje en vigor.
- En caso de tener a su cargo menores en edad de escolarización obligatoria, tiene que presentar un informe emitido por las autoridades competentes (autonómicas, estatales o el centro educativo).
- Si se continúa con la relación laboral que dio origen a la autorización de residencia: No se necesita presentar ningún documento adicional.



- Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 3 meses por año:
 - 1 Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
 - 2 Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones determinadas por el servicio público de empleo o en programas de inserción.
 - 3 Contrato de trabajo en vigor o nuevo contrato que reúna los mismos requisitos que el contrato inicial.

- Si es beneficiario/a de prestación contributiva por desempleo, o de una prestación económica asistencial de carácter público:
 - 1 Acreditación de la concesión de la prestación contributiva o asistencial.

- Si puede acreditar haber estado trabajando y en alta en la Seguridad Social durante el periodo mínimo definido en el punto 5 del apartado 3.1 de esta guía:
 - 1 Acreditación de que la relación laboral que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas al trabajador;
 - 2 Acreditación de que el trabajador ha buscado activamente empleo.

- Si es víctima de violencia de género:
 - 1 Acreditación de ser víctima de violencia de género (por ej.: orden de protección o informe del Ministerio Fiscal).
 - 2 Acreditación de que la relación laboral se suspendió o extinguió como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

- Si el/la trabajador/a tiene un cónyuge o persona con la que mantiene una relación de similar afectividad:
 - 1 Acreditación de la relación conyugal o de pareja de hecho;
 - 2 Acreditación de tener los medios económicos suficientes para reagrupar el/la trabajador/a.
- En caso de no cumplir con alguno de los requisitos para la renovación, puede presentar un informe de integración emitido por su Comunidad Autónoma de residencia, en el que conste la participación en acciones formativas y el conocimiento de las lenguas oficiales para su valoración.



4.2. Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX07) debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante.
- Copia del pasaporte o título de viaje en vigor.
- En caso de tener a su cargo menores en edad de escolarización obligatoria, tiene que presentar un informe emitido por las autoridades competentes (autonómicas, estatales o el centro educativo).
- Si se continúa con la relación laboral que dio origen a la autorización de residencia: Documentos que acrediten que sigue cumpliendo los mismo requisitos profesionales y económicos que cuando se le concedió la autorización inicial.
- Si tiene otorgada la protección por cese de actividad:
 - 1 Acreditación de la concesión de protección.
- Si el/la trabajador/a tiene un cónyuge o persona con la que mantiene una relación de similar afectividad:
 - 1 Acreditación de la relación conyugal o de pareja de hecho;
 - 2 Acreditación de tener los medios económicos suficientes para reagrupar el/la trabajador/a.



5. ¿QUÉ PLAZO HAY PARA QUE CONTESTEN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN?

La solicitud de renovación debe ser resuelta y notificada en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya notificado la resolución se entenderá que la prórroga o renovación han sido concedidas. Este plazo es orientativo y cambiante en función de cada Comunidad Autónoma.

La Autoridad competente en la concesión deberá expedir, previa solicitud del interesado, certificado que acredite la renovación por este motivo.

SALIDAS DE ESPAÑA:

¿Puedo salir de España mientras esté renovando?

Si se ha solicitado la renovación, para poder salir y regresar a España debe solicitarse una autorización de regreso, que será válida por un máximo de tres meses.

¿Qué pasa si mi autorización caduca estando fuera de España?

Si se sale de España con la tarjeta en vigor, deberá regresarse antes de que caduque la autorización de residencia. Si la tarjeta caduca, no se autorizará la nueva entrada en España.

TRABAJO DURANTE LA RENOVACION:

¿Puedo trabajar y residir legalmente mientras se resuelve la renovación, aunque mi tarjeta esté caducada?

La solicitud de renovación de la autorización de trabajo prorroga la validez de la misma. Es decir, que mientras no se resuelva la solicitud de renovación, se podrá seguir trabajando en las mismas condiciones. Por tanto, si en la autorización de trabajo existe alguna limitación (geográfica o de actividad), dicha limitación se mantiene mientras se resuelve la renovación.

Los efectos de la autorización renovada se retrotraerán al día inmediatamente siguiente al de la caducidad de la autorización anterior.

VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN:

¿Por cuánto tiempo será válida mi renovación?

La renovación de la autorización de residencia y trabajo será vigente por 4 años. Además, permitirá trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia y ejercer cualquier actividad profesional en cualquier parte del territorio nacional.

ENLACES DE INTERÉS PARA INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta página web proporciona información sobre los requerimientos, documentos, y procedimientos para la renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:

[PORTAL DE INMIGRACIÓN. Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena \(inclusion.gob.es\)](https://inclusion.gob.es)

Esta página web proporciona información sobre los requerimientos, documentos, y procedimientos para la renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:

[PORTAL DE INMIGRACIÓN. Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia \(inclusion.gob.es\)](https://inclusion.gob.es)

Esta página web proporciona todos los modelos de solicitud necesarios para las solicitar o renovar las autorizaciones de estancia, el TIE y más:

[PORTAL DE INMIGRACIÓN. Modelos generales \(inclusion.gob.es\)](https://inclusion.gob.es)



Financiado por:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL